

ADENDA No. 1

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SDH-SMINC-0070-2025

OBJETO: *Proveer bonos navideños para los hijos de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda.*

La presente adenda se expide con base en el literal c) del artículo 76 del Decreto 468 del 29 de septiembre de 2025 "por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Hacienda y se dictan otras disposiciones", y se justifica con el documento de respuesta a las observaciones publicado el 20 de noviembre de 2025, respecto a la forma de pago.

1. Se ajusta el Anexo No. 2 "Estipulaciones contractuales adicionales" del complemento de la invitación pública y el numeral 2.5 de los estudios previos, respecto a la forma de pago, el cual quedará de la siguiente manera:

"2.5 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pagará el valor de los bonos navideños en pesos colombianos, en un único pago correspondiente al 100% del valor de los bonos físicos o digitales recibidos a satisfacción o del valor de los bonos sistematizados que efectivamente hayan sido cargados a favor de los beneficiarios previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

*Si la **factura o cuenta de cobro** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
Las demás condiciones establecidas en los estudios previos, el Complemento de la Invitación Pública y sus anexos continúan vigentes y sin modificación alguna.

MARCELA CASTRO MACIAS
Directora Técnica
Dirección de Asuntos Contractuales

Proyectó: Tatiana Amaya Osorio- Profesional Especializado SAC

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 **Información:** Línea 195

NIT. 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA